GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial de CACHAPOAL Departamento de Extranjería

N° Int.: 12928302

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3401 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1291

RANCAGUA, 08 de Junio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°3401 DEL 30.10.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Oswaldo David ALVAREZ GONZALEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud del extranjero

mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial, para resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°3401 DEL 30.10.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Oswaldo David ALVAREZ GONZALEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARLOS REYES CACERES E.I.R.L.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR

FELTPE BAHAMONDES AGS

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/02/0/ [10280] 08/06/2020 Distribución:

- 1.Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2. Policía de Investigaciones de Chile
- 4.Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL

PROVINCIAL

DEPTO. DE EXTRANJERIA

5. Archivo Depto. Extranjería Gobernación Provincial de CACHAPOAL